



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTO ADMINISTRATIVO No. 29-2018.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, aprueba la Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de **"Solución de Software para el Control, Supervisión, Monitoreo y Autenticación de las Operaciones de Bancas de Lotería, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003"**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Acto Administrativo No. 19-2018, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, elaboradas en el mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Acto Administrativo No. 24-2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), emitida por este Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, que aprueba la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

VISTA: La comunicación de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), contentiva de la *"Solicitud de Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas"*, emitida por el Comité de Peritos Técnicos designados.

CONSIDERANDO: que en fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), mediante el Acto Administrativo No. 19-2018, este Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó los peritos para la adquisición de *"Solución de Software para el Control, Supervisión, Monitoreo y Autenticación de las Operaciones de Bancas de Lotería, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003"*.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo No. 24-2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de

J. A. U.
B
D
J

29-2018



Hacienda, aprobó la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos designados, remitió a este Comité de Compras y Contrataciones, el documento contentivo de “*Solicitud de Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas*”, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“Por medio de la presente, solicitamos la enmienda a la Descripción del Servicio del Pliego de Condiciones del proceso No. MH-CCC-LPN-2018-0003, referente a la “SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y AUTENTICACIÓN DE LAS OPERACIONES PARA BANCAS DE LOTERÍA”, en vista de que el título del acápite 5.1.5 de la SECCIÓN C (Requerimientos de Capacidad y Experiencia) establecía lo siguiente:

“5.1.5 Experiencia local

Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad”.

En lo adelante, será:

“5.1.5 Tiempo de uso solución base

Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad”.

Dicho elemento, se ajustó también en la tabla de calificación de propuestas de los pliegos para reflejar el cambio en el nombre del acápite en vista de que establecía lo siguiente:

3	Experiencia de la empresa oferente		
3.1	<i>Experiencia local Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad.</i>	100%	30

En lo adelante, será:

3	Tiempo de Uso de la Solución Base		
3.1	<i>Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su</i>	100%	30

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' at the top, 'J.M.' in the middle, and a signature at the bottom.



responsabilidad.

Dicho título de acápite figura en la "Matriz de Requerimientos de Capacidad y Experiencia"), también deberá enmendarse en dicha matriz el título, de forma que quede adecuadamente reflejado y sea cónsono con lo acordado, en vista de que establecía lo siguiente:

MATRIZ DE REQUERIMIENTOS DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA									
*Cada requerimiento deberá cumplir con el detalle ofrecido en la sección con # Referencia del Documento de Requerimientos funcionales, no-funcionales y de capacidad y experiencia de la empresa oferente									
No. Elemento	No. Referencia	Ítem a Evaluar	Críticidad Requerimientos		Completado por el Oferente				
			Básica	Complementaria	Cumple	No Cumple	Referencia documental en la propuesta técnica del oferente	Acción de subsanación en caso de no cumplir (solo aplica para funcionalidades complementarias)	Tiempo de entrega
1	C.	CAPACIDAD Y EXPERIENCIA							
2	5.	Requerimientos de capacidad y experiencia							
3	5.1	Capacidad y experiencia							
4	5.1.1	Descripción de capacidad y experiencia	x						
5	5.1.2	Experiencia de integración	x						
6	5.1.3	Competencias fundamentales	x						
7	5.1.4	Descripción detallada de clientes	x						
8	5.1.5	Experiencia local		x					
9	5.1.6	Actualización del software	x						
10	5.1.7	Prácticas de calidad de software	x						
11	5.1.8	Equipo de trabajo	x						
12	5.1.9	Referencias del oferente	x						
			8	1					

En lo adelante, será:

MATRIZ DE REQUERIMIENTOS DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA									
*Cada requerimiento deberá cumplir con el detalle ofrecido en la sección con # Referencia del Documento de Requerimientos funcionales, no-funcionales y de capacidad y experiencia de la empresa oferente									
No. Elemento	No. Referencia	Ítem a Evaluar	Críticidad Requerimientos		Completado por el Oferente				
			Básica	Complementaria	Cumple	No Cumple	Referencia documental en la propuesta técnica del oferente	Acción de subsanación en caso de no cumplir (solo aplica para funcionalidades complementarias)	Tiempo de entrega
1	C.	CAPACIDAD Y EXPERIENCIA							
2	5.	Requerimientos de capacidad y experiencia							
3	5.1	Capacidad y experiencia							
4	5.1.1	Descripción de capacidad y experiencia	x						
5	5.1.2	Experiencia de integración	x						
6	5.1.3	Competencias fundamentales	x						
7	5.1.4	Descripción detallada de clientes	x						
8	5.1.5	Tiempo de Uso de la Solución Base		x					
9	5.1.6	Actualización del software	x						
10	5.1.7	Prácticas de calidad de software	x						
11	5.1.8	Equipo de trabajo	x						
12	5.1.9	Referencias del oferente	x						
			8	1					

Handwritten signature and initials:
 J. del...
 B
 J
 /

En ese mismo sentido, se ajustara la valoración de la tabla de calificación de propuestas, en vista de que establecía:



Tabla de calificación de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas			
No. Referencia	Factores a Evaluar	Ponderación	Puntaje Máximo
1	Precio total	100%	20
1.1	Precio menor ofertado entre precio oferta		
2	Requisitos complementarios	100%	40
2.1	Cumplimiento de requerimientos complementarios funcionales, de manera proporcional. Cantidad de requisitos complementarios cubiertos al inicio de la oferta entre cantidad total de requisitos complementarios.		
3	Experiencia de la empresa oferente	100%	30
3.1	Experiencia local Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad.		
4	Tiempo total de implementación	100%	10
4.1	Tiempo total de implementación, de acuerdo a los criterios de evaluación y calificación de este pliego.		
Total General			100

En lo adelante, será:

Tabla de calificación de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas			
No. Referencia	Factores a Evaluar	Ponderación	Puntaje Máximo
1	Precio total	100%	20
1.1	Precio menor ofertado entre precio oferta		
2	Requisitos complementarios	100%	50
2.1	Cumplimiento de requerimientos complementarios funcionales, de manera proporcional. Cantidad de requisitos complementarios cubiertos al inicio de la oferta entre cantidad total de requisitos complementarios.		
3	Tiempo de Uso de la Solución Base	100%	20
3.1	Se requiere que el oferente tenga al menos una implementación activa de la solución base propuesta con no menos de 3 años de haberse implementado en el mercado dominicano y que el mantenimiento de la misma esté bajo su responsabilidad.		
4	Tiempo total de implementación	100%	10
4.1	Tiempo total de implementación, de acuerdo a los criterios de evaluación y calificación de este pliego.		
Total General			100

Handwritten signature and initials in blue ink, including a stylized 'R' and 'F. W.'.

CONSIDERANDO: que en vista de lo expresado por el Comité de Peritos Técnicos designados, los numerales 3.4.4 y 5.1.5 sobre “Criterios de evaluación y calificación particulares” (Tabla de Calificación de las Propuestas y Matriz de Requerimientos de Capacidad y Experiencia) y “Tiempo de uso de la Solución Base”, respectivamente, del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003, amerita una modificación.

29-2018

Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: que el 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas del referido procedimiento, establece que: *“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes”.*

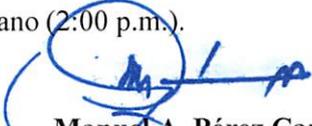
Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del citado Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones Específicas, en los numerales 3.4.4 y 5.1.5 sobre “Criterios de evaluación y calificación particulares” (Tabla de Calificación de las Propuestas y Matriz de Requerimientos de Capacidad y Experiencia) y “Tiempo de uso de la Solución Base”, respectivamente, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de **“Solución de Software para el Control, Supervisión, Monitoreo y Autenticación de las Operaciones de Bancas de Lotería, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0003”**.

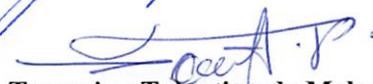
SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, para que proceda con los trámites correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos pasado meridiano (2:00 p.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Florinda Matrille Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Lic. Tomás Sanlley
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

